

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes las personas que a continuación se expresan para que comparezcan en el derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 53 de Marina.

2.636

AGRAMUNT, Luis; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahita (Avila), para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por denuncia del Consúl de España en aquella población.

14031

2.636 bs.

CHIQUERO ROMERO, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia de Madrid para la práctica de la diligencia prevenida por el artículo 7.º de la ley sobre Condena condicional, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará excluido de los beneficios de dicha ley.

13857

2.637

El Director del Banco Industrial de Transportes comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia de esta Corte para que, como responsable civil que es en la causa seguida en el Juzgado del distrito del Hospital contra Mariano Rodríguez Menor por el delito de daños, designe Abogado que en tal concepto le defienda y Procurador que le represente, bajo los apercibimientos que determina la ley si no lo verifica.

13856

2.638

REVIRIEGO REVIRIEGO, Angel; domiciliado últimamente en Moissac (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahita (Avila), para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por denuncia del Consúl español en Toulouse (Francia).

14033

2.639

SANCHEZ CHAMORRO, Felipe; domiciliado últimamente en Moissac (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahita (Avila), para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por denuncia del Consúl de España en Toulouse (Francia).

14032

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

13.182

ALVITE LORENZO, María Dolores; de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Vicente y de Teresa, natural y vecina de Puerto de Son, en el partido judicial de Troya, en la actualidad ausente en Buenos Aires; procesada en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión en la cárcel del partido, previéndola que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

14016

13.183

ARIAS GONZALEZ, Ramona; hija de José y Esperanza, natural de Cervera, de estado casada, profesión vendedora, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 544 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13989

13.184

BARRIOS VAZQUEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Juana, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa número 556 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13088

13.185

CASAS EXPOSITO, José; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, Secretaría del señor Cámara, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa instruida por hurto, orden 189 de 1923.

13993

13.186

CASTRO MORALES, Juan; natural de Loja, provincia de Granada; procesado por escándalo público, causa número 279 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

14027

13.187

CHICO VAZQUEZ, Julio; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en Veramar, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre lesiones recíprocas; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de dicha ciudad, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14017

13.188

DAVALILLO ALONSO, Aquilino; natural de Salinillas de Buladón, partido judicial de Laguardia, provincia de Vitoria, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio camarero, hijo de Manuel y Teresa, sin domicilio fijo, y que manifestó fijar su residencia en Bilbao en la calle Barrio Zabala, número 8, si que se halle en dicha capital, e ignorándose su paradero actual; procesado en la causa número 78 del año actual sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Tudeia en el término de diez días para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarle para ante la Excmo. Audiencia de Pamplona, advirtiéndole que de no comparecer le parará el juicio que hubiere lugar.

13.189

DIAZ LOPEZ, Juan; de veintinueve años, hijo de Manuel y Ceclia, labrador, natural y vecino de Casatejada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para ser emplazado y reducido a prisión en el sumario número 88 del año actual por robo de 160 pesetas, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14014

13.190

FERNANDEZ, Manuel; de estado soltero profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 141 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de in-

Continúa en la página 167.

# DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, atendida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Carveza	Azúcares	Consumos
Alava			22.042			18.273	550	2.715	870		
Albacete	237.046	139.211	55.220	50.307	1.845	24.559		135.461			39.483
Alicante	375.544	195.498	148.201	120.602	324	13.011	1.547.712	28.670			27.541
Almería	169.961	100.086	65.287	47.228	8.953	2.590	109.315	170		15.810	1.638
Ávila	231.871	56.941	42.691	27.153		22.676		5.110		21	6.967
Badajoz	691.826	178.102	18.801	242.703	1.845	26.817	70.098	10.570			31.601
Barcelona	2.489.927	679.069	4.262.696	1.525.522	818	70.398	13.195.772	311.065	50.145	299.239	16.687
Burgos	360.475	170.601	98.064	69.432		33.963	890	4.412			14.475
Cáceres	792.347	182.23	55.891	81.383		76.519	153.810				38.847
Cádiz	598.176	456.220	492.905	209.310		6.772	313.281	38.008	4.299		161.128
Castellón	504.008	109.092	54.030	58.733	942	45.365	9.031	8.021			11.255
Ciudad Real	442.971	219.155	83.730	207.409	22.535	31.681		330.952			22.689
Córdoba	1.072.086	263.628	97.456	210.171	12.665	28.855	175	580	14.372		46.211
Coruña	687.791	460.629	343.616	182.073		25.246	882.417	80	4.546		46.896
Cuenca	591.845	80.523	31.479	363.582		14.579		10.027			3.656
Gerona	307.805	138.732	176.182	114.483	314	61.237	3.080.599	11.777			16.677
Granada	538.829	142.452	90.874	169.514	15	20.850	3.853	143.460		982.706	72.821
Guadalajara	601.982	77.247	52.440	48.790	2.460	5.445		103			5.447
Guipúzcoa			150.258		205	84.724	5.880.718	3.470	7.338		
Huelva	453.408	111.114	112.556	38.644		9.705	635.285	14.186			18.386
Huesca	421.819	111.215	79.932	33.778	2.962	33.484	22.570	39			9.021
Jaén	617.125	195.026	114.854	328.243	11.241	21.692		600	6.600		35.296
León	519.014	137.924	75.537	54.128	324	59.926	40	5.094	8		9.888
Lérida	451.348	211.896	80.716	60.704		22.820	41.896	4.099	8		1.030
Logroño	194.695	106.087	74.185	69.632	22	22.961	139	22.535	242	101.504	11.290
Lugo	173.970	120.483	36.485	64.371		15.233	9.358				1.118
Madrid	1.917.610	1.567.462	5.228.814	2.106.436	216	1.431	104.739	17.928	224.271	1.119	19.661
Málaga	640.641	279.515	602.513	155.087		9.232	630.903	19.440	20.715	394.344	10.327
Murcia	675.658	216.223	227.948	158.180	7.712	6.970	773.591	25.815			9.909
Navarra			38.363		765	1.878	22.678	106.732		626.889	
Orense	370.101	99.287	44.257	31.902		21.438	4.388	453			
Oviedo	643.176	365.460	434.236	158.439	8.339	41.375	1.280.142	3.380	24.250		45.812
Palencia	427.651	173.719	45.175	45.372	132	23.291	1.362	3.070			12.440
Pontevedra	895.098	355.952	251.111	83.926		4.659	922.488	250	34		38.142
Salamanca	386.636	175.055	60.507	90.148	600	9.742	54.313	914	2.476		14.189
Santander	270.343	289.713	405.508	312.184	140	28.277	2.903.198	1.526	42.533		38.617
Segovia	394.779	95.982	38.691	19.743		29.420	16.557	2.536			1.903
Sevilla	2.215.623	448.445	453.362	564.772	5.940	5.205	2.446.752	8.265	65.719	675	70.027
Soria	201.498	64.555	26.685	24.517		22.132		54		93.479	20.948
Tarragona	440.226	190.938	143.466	99.892	2	35.903	344.587	20.625	20		755
Teruel	497.555	92.298	38.312	27.620	11.136	59.918		1.959		55.885	57
Tolosa	492.356	235.021	56.564	77.592	330	23.511		49.220			19.958
Valencia	955.798	466.593	381.674	417.227	281	27.260	2.795.618	57.800	5.361	35.072	63.371
Valladolid	935.539	323.263	82.598	77.466		39.414	5.447	11.407	10.685	22.277	20.082
Vizcaya			791.535		16.310	126.595	5.370.632	362.447	7.878		
Zamora	276.951	79.108	35.691	39.568		13.863	2.750	8.178			
Zaragoza	384.222	632.982	711.609	107.270	2.079	57.441	55	134.512	11.843	1.328.502	6.254
Baleares	238.875	181.430	105.245	174.320	140	38.033	178.171	10.506	1.291		36.211
Canarias (Tenerife)	138.154	40.461	56.783	90.482	108	8.051	277.340	12.552	10.390		15.028
Lanzás (Las Palmas)	219.263	181.770	96.138	52.568		1.306	239.767	20.418	4.385		
Oficinas centrales		10.977	1.826.733	44.994				1.124.227		2.486.489	
Recaudado en 1923-24	26.956.628	14.209.310	20.101.193	9.337.593	97.967	1.435.626	45.032.400	3.067.724	520.278	3.443.811	1.096.745
Recaudado en 1922-23	18.011.033	9.895.136	22.538.057	8.256.415	220.039	1.397.187	41.619.868	3.213.527	405.500	1.520.178	1.311.025
Diferencia en 1923-24	+ 8.945.595	+ 4.314.174	- 2.436.864	+ 1.081.184	- 122.102	+ 38.444	+ 3.412.532	- 145.803	+ 114.978	+ 2.923.633	- 214.276

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos nuevas.

# TERMINAL DE HACIENDA

## Inspección general

### núm. 1.

durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual periodo de 1922-23.

Transportes terrestres y Fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1923-24		PROVINCIAS	
							recaudado en 1923-24	recaudado en 1922-23	Más	Menos		
3.301	>	14.305	>	>	>	71.365	133.511	177.262	>	43.751	Alava.	
1.516	1.459	34.312	>	>	>	88.300	808.749	818.677	>	9.928	Alicante.	
2.650	25.837	259.513	>	>	>	165.827	2.910.840	2.410.486	500.354	>	72.224	Almería.
5.861	7.957	4.017	>	>	>	26.328	565.201	637.425	>	>	>	Avila.
3.317	3.572	39.043	>	>	>	36.803	475.200	396.953	78.247	>	>	Badajoz.
1.002	5.350	24.458	>	>	>	152.648	1.368.818	1.127.046	241.772	>	>	Barcelona.
262.605	228.439	234.869	>	>	>	1.140.461	27.767.702	22.382.647	5.385.055	>	>	Burgos.
8.002	11.469	25.415	>	>	>	84.005	381.829	676.471	205.358	>	>	Cáceres.
2.604	5.141	32.931	>	>	>	64.591	1.485.297	1.460.114	26.183	>	>	Cádiz.
8.735	17.315	17.429	>	>	>	188.569	3.012.129	3.035.443	>	23.304	Castellón.	
5.274	4.667	16.427	>	>	>	91.130	918.036	771.075	146.961	>	>	Ciudad Real.
7.202	8.456	28.453	>	>	>	139.768	1.545.003	1.250.934	294.009	>	>	Córdoba.
3.212	14.625	13.511	>	>	>	155.013	1.932.051	1.552.332	379.719	>	>	Coruña.
41.291	15.310	50.037	>	>	>	93.278	2.833.200	1.991.003	842.197	>	>	Cuenca.
>	1.752	9.872	>	>	>	51.307	1.058.622	655.544	413.078	>	>	Gerona.
31.362	8.962	19.711	>	>	>	204.302	4.172.062	3.425.850	746.212	>	>	Granada.
5.623	25.730	25.022	>	>	>	99.809	2.321.568	2.645.854	>	324.286	Guadalajara.	
17.035	6.227	9.790	>	>	>	50.038	877.004	499.304	377.700	>	>	Guipúzcoa.
6.891	>	17.672	>	>	>	210.533	6.351.809	5.072.635	1.289.173	>	>	Huelva.
30.074	9.159	6.257	>	>	>	64.674	1.703.445	1.577.090	126.355	>	>	Huesca.
3.309	8.564	13.853	>	>	>	53.889	794.426	613.723	180.703	>	>	Jaén.
8.532	167	16.104	>	>	>	141.705	1.497.186	1.190.420	306.766	>	>	León.
3.719	11.458	43.643	>	>	>	105.414	1.007.010	715.070	291.940	>	>	Lérida.
19.154	957	11.938	>	>	>	170.511	1.075.193	914.797	160.396	>	>	Logroño.
1.895	5.400	15.547	>	>	>	76.522	702.676	436.535	266.121	>	>	Lugo.
5.032	7.671	51.893	>	>	>	76.830	562.444	493.910	68.534	>	>	Madrid.
4.719.371	424.533	69.935	>	>	>	1.077.637	18.472.263	19.489.352	1.017.089	>	>	Málaga.
8.408	24.038	20.741	>	>	>	1.652.153	4.498.117	3.002.837	1.495.280	>	>	Murcia.
11.291	5.938	14.690	>	>	>	127.359	2.260.897	1.519.762	741.225	>	>	Navarra.
>	>	621	>	>	>	606.613	1.403.013	963.150	439.863	>	>	Orense.
5.711	4.250	8.502	>	>	>	50.550	640.889	665.505	>	24.616	Oviedo.	
71.517	17.435	23.412	>	>	>	214.088	3.331.062	3.159.947	171.115	>	>	Palencia.
14.866	6.563	14.243	>	>	>	68.966	838.260	716.007	122.253	>	>	Pontevedra.
55.074	9.809	33.333	>	>	>	90.989	2.741.923	2.580.248	161.577	>	>	Salamanca.
23.535	7.748	39.258	>	>	>	103.836	953.987	775.938	192.999	>	>	Santander.
74.016	21.812	44.610	>	>	>	87.767	4.520.154	3.825.983	693.171	>	>	Segovia.
12.181	7.345	16.847	>	>	>	67.041	705.075	630.304	22.771	>	>	Sevilla.
43.623	49.511	56.372	>	>	>	284.734	6.632.355	4.837.998	1.794.357	>	>	Soria.
9.146	1.931	23.589	>	>	>	47.641	536.185	413.725	122.460	>	>	Tarragona.
11.281	13.266	4.776	>	>	>	191.511	1.495.920	1.188.315	308.605	>	>	Teruel.
7.912	1.955	19.606	>	>	>	29.657	814.648	795.614	19.034	>	>	Toledo.
6.369	17.503	39.060	>	>	>	126.210	1.143.759	1.010.302	133.457	>	>	Valladolid.
121.505	82.976	66.914	>	>	>	741.606	6.220.639	5.142.750	1.077.889	>	>	Vizcaya.
4.257	9.710	15.901	>	>	>	125.902	1.384.001	1.334.633	299.362	>	>	Zamora.
5.897	>	64.208	>	>	>	219.716	6.965.218	7.079.597	>	114.379	Zaragoza.	
3.237	4.951	11.639	>	>	>	61.006	536.939	330.600	156.336	>	>	Baleares.
4.918	31.715	47.050	>	>	>	230.900	3.631.452	2.305.569	1.325.883	>	>	Canarias-Tenerife.
19.858	18.795	31.300	>	>	>	80.646	1.114.865	1.001.426	110.439	>	>	Canarias-Las Palmas.
14.747	5.278	361	>	>	>	52.624	722.360	573.856	148.494	>	>	Oficinas centrales.
21.111	8.238	5.997	>	>	>	51.134	902.155	1.001.629	>	99.474	>	
>	>	126.840	19.290.137	18.654.692	18.387.638	2.919.311	64.872.036	63.630.364	1.241.672	>	>	
5.751.579	1.209.271	1.799.941	19.290.137	18.654.692	18.387.638	3.144.168	205.535.712	185.168.237	23.997.526	1.729.051	>	
5.672.720	959.997	2.119.551	19.638.517	19.114.645	15.936.570	11.238.447	>	>	>	>	>	
178.859	+249.274	-319.610	-398.380	-459.953	+2.451.053	+1.853.291	+21.368.475	>	+21.368.475	>	>	

Excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	207.586	101.902	71.703	41.062	4	12.171	3.552	725			69.702
Albacete.....	265.724	122.895	222.759	152.823		13.331	45.834			4.705	41.771
Alicante.....	183.345	57.281	57.693	56.179	13.855	6.457	1.355.271	13.884		22.716	5.480
Alicante.....	173.149	42.752	45.289	29.170		2.470	241.910				13.457
Avila.....	439.483	121.537	97.198	143.188	1.572	22.596		6.385			29.930
Badajoz.....	537.352	2.316.788	3.414.232	1.446.559	1.078	35.599	73.203	18.777			102.788
Barcelona.....	245.593	107.115	124.135	45.995	975	81.917	12.010.871	498.528	56.458	104.442	16.054
Burgos.....	869.657	126.778	72.635	42.155		28.776	1.920	2.985			31.059
Caceres.....	671.523	232.171	379.806	155.839		87.416	82.763	1.611			153.432
Cádiz.....	286.039	136.047	65.986	75.047		2.998	1.168.589	9.682	3.701		25.268
Castellón.....	331.582	130.493	119.241	202.468	111.360	44.282	14.656	13.002			49.795
Cádiz Real.....	651.215	231.200	84.578	236.952	8.350	31.300		186.751		247	63.304
Córdoba.....	233.227	253.218	339.496	218.415		26.827		713	9.354		46.483
Cosuña.....	332.768	78.951	68.253	29.387		24.590	706.204	255	3.972		9.791
Cuenca.....	183.857	109.727	102.263	82.795	3.276	24.561		14.898			23.853
Gerona.....	623.441	115.738	287.847	123.073	130	71.581	2.611.190	4.189			42.587
Granada.....	283.737	61.886	43.735	39.646	511	13.226	142.778	169.608		953.425	8.903
Guzmán.....			141.749		729	5.332		2.943			5.903
Huelva.....	334.952	96.805	120.706	27.244	2.610	46.413	4.659.507	3.067	5.552		42.001
Huesca.....	268.510	93.556	74.850	29.979		9.240	823.773	3.892			8.739
Jaén.....	515.634	142.458	108.571	204.154	8.158	25.114	38.746	1.590			43.563
León.....	268.592	99.221	113.244	33.263	5.387	20.966		1.950	8.358		16.837
Lérida.....	247.630	87.368	58.226	134.561		57.123		7.208	276		1.315
Logroño.....	98.159	66.648	70.298	22.216	2.190	34.610	18.078	7.869			9.429
Lugo.....	147.551	125.852	21.742	74.394		21.928	239	2.052	265	33.822	30
Lugo.....	1.769.035	1.149.356	8.277.759	2.185.114		25.008	3.696	70			11.147
Madrid.....	645.151	243.883	594.177	181.899	24	1.377	56.027	23.244	179.205	26.716	8.627
Málaga.....	468.976	152.245	251.655	79.817	9.123	3.000	779.585	17.295	13.277	280.222	9.203
Murcia.....			31.075			2.534	391.082	14.018			9.203
Navarra.....	252.983	83.038	41.787	30.143		1.219	28.327	284.629		84.040	5.597
Orense.....	359.891	349.745	657.294	171.932	27.264	18.253	33.114	1.652			60.966
Oviedo.....	335.272	127.116	93.118	43.373	4.598	14.112	1.065.502	4.065	16.215		6.358
Palencia.....	341.709	230.097	133.754	132.524		21.981	1.925	5.932			20.302
Pontevedra.....	203.366	136.613	103.158	55.275		43.486	1.468.994	709			9.985
Salamanca.....	123.137	152.631	303.221	214.021		10.502	61.268	351	2.650		47.089
Santander.....	302.7-8	90.726	73.010	45.385		27.803	2.723.121	3.025	27.817		3.777
Segovia.....	174.224	303.804	375.630	570.855	3.712	24.322	33.096	2.179			80.489
Sevilla.....	131.235	61.168	31.354	6.802		4.489	1.930.574	2.468	52.647		41.818
Soria.....	232.655	72.000	222.591	71.326	30	20.971		625		56.178	2.053
Tarragona.....	443.760	99.751	51.051	24.515	11	43.200	336.073	58.619			60.924
Teruel.....	338.956	177.640	137.003	65.191		37.466		2.030			35.309
Toledo.....	836.255	291.466	403.217	370.836	384	23.59		53.325			47.613
Valencia.....	634.650	203.637	155.517	65.542		32.735	2.292.272	6.372	4.263	8.919	22.401
Valladolid.....			837.885		12.798	38.096	4.544	53.820	8.797	49.406	
Vizcaya.....	119.775	64.983	60.183	48.691	150	134.182	5.353.344	495.380	4.634		17.265
Zamora.....	422.677	461.548	301.823	108.783	1.970	13.820	8.633	6.937			6.239
Zaragoza.....	75.223	324.775	143.575	78.324	127	57.353	233	99.437		571.063	35.821
Baleares.....	65.438	27.045	64.883	42.042		36.445	165.306	9.695	941		13.229
Canarias-Tenerife.....	152.444	18.3-3	82.626	27.563		5.116	271.976	14.026	6.173		
Canarias-Las Palmas.....		10.641	2.541.125	46.912		1.424	661.593	1.905		1.273.257	
Oficinas centrales.....								1.179.649			
Recaudado en 1922-23	18.011.034	9.895.136	22.538.057	8.256.415	220.069	1.397.182	41.619.863	3.213.527	405.301	3.520.178	1.311.025
Recaudado en 1921-22	18.744.301	8.363.647	26.930.269	7.511.680	718.233	1.311.201	23.805.716	3.169.811	351.402	2.959.220	1.988.769
Diferencia en 1923-23	- 733.268	+ 1.531.489	- 4.892.212	+ 744.735	- 498.164	+ 85.981	+ 12.814.147	+ 43.716	+ 53.898	+ 560.958	- 677.744

núm. 2.

Almes de Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y Aerials	Alambrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3.318		13.934				71.809	177.262	134.051	43.211		Alava.
21.238	14.152	22.711				78.396	818.677	792.746	25.931		Albacete.
51.523	10.721	18.227				178.500	2.410.486	2.273.683	136.797		Alicante.
1.089	9.077	5.012				25.283	637.425	577.513	59.910		Almería.
5.242	3.650	18.263				37.012	396.955	386.070	10.885		Ávila.
6.455	7.757	20.245				122.015	1.127.045	1.436.438		309.392	Badajoz.
336.325	297.068	98.073				1.020.177	22.382.647	16.523.125	5.859.522		Barcelona.
3.700	5.530	24.147				67.775	676.471	731.421		54.950	Burgos.
10.672	4.576	23.555				107.262	1.460.114	1.296.458	163.656		Cáceres.
	19.205	35.741				160.705	3.035.442	2.502.832	532.610		Cádiz.
7.412	2.989	17.305				81.993	771.075	1.034.592		263.521	Castellón.
1.625	9.406	28.512				148.466	1.250.994	1.295.746		44.752	Ciudad Real.
2.092	19.701	9.514				202.46	1.552.332	1.806.928		254.595	Córdoba.
9.570	49.282	21.997				79.282	2.991.603	1.807.585	183.418		Coruña.
5.082	5.059	45.317				41.622	66.514	671.391		15.847	Cuenca.
59.787	7.693	28.027				157.647	3.425.850	2.154.181	1.271.669		Gerona.
9.972	21.714	20.725				118.650	2.645.854	2.009.285	636.569		Granada.
365	6.718	10.460				36.013	499.304	501.874		2.570	Guadalajara.
6.633		11.015				197.975	5.072.636	3.835.045	1.236.591		Guipúzcoa.
31.373	11.825	14.212				58.456	1.577.090	1.779.562		202.472	Huelva.
3.614	4.134	10.822				54.870	613.723	672.637		58.914	Huesca.
7.114	1.187	28.510				99.780	1.180.420	1.455.293		265.873	Jaén.
5.432	4.379	9.924				94.165	715.070	1.123.911		408.841	León.
22.366	8.314	4.461				189.969	914.797	862.932	51.895		Lérida.
1.999	6.710	7.385				93.278	436.535	480.044			Logroño.
4.751	3.173	42.582				44.053	493.910	695.068		201.158	Lugo.
4.649.406	104.701	97.991				958.241	19.489.352	17.318.814	2.170.538		Madrid.
21.787	21.820	22.172				247.992	3.002.837	2.422.631	280.206		Málaga.
9.451	12.619	41.774				77.249	1.512.762	1.644.336		124.574	Murcia.
		286				533.574	968.150	1.107.111		143.961	Navarra.
4.719	8.716	28.797				57.601	665.505	820.177		154.67	Orense.
77.774	13.479	17.650				304.157	3.159.947	3.653.302		503.355	Oviedo.
7.610	2.341	23.125				32.659	716.007	804.137		88.130	Palencia.
46.823	11.622	31.114				117.215	2.580.348	1.716.736	863.612		Pontevedra.
29.235	6.268	45.799				102.437	775.983	774.616	1.372		Salamanca.
51.130	35.291	29.118				84.576	3.826.963	3.895.493		69.510	Santander.
18.327	4.203	32.898				53.94	630.304	684.392		4.088	Segovia.
37.685	48.610	20.293				277.455	4.837.996	5.450.504		562.506	Sevilla.
8.082	1.861	19.139				34.431	413.725	447.532		33.801	Soria.
4.437	25.048	10.247				227.513	1.188.315	1.047.274	141.041		Tarragona.
896	4.745	15.239				52.029	795.614	927.724		132.110	Teruel.
5.999	6.949	43.295				108.138	1.010.302	1.180.481		170.180	Toledo.
147.502	43.134	64.237				536.209	5.142.750	4.836.531	306.211		Valencia.
200	13.307	14.829				118.893	1.384.633	1.619.494		284.853	Valladolid.
2.098		13.291				225.935	7.079.597	5.147.101	1.932.493		Vizcaya.
4.145	4.251	6.062				60.493	380.600	597.361		216.731	Zamora.
18.135	39.561	35.892				249.944	2.365.568	2.169.191	205.378		Zaragoza.
21.317	3.611	17.301				37.199	1.004.426	910.338	94.088		Baleares.
20.960	5.770	30				37.178	573.868	480.367	93.499		Cantabria (San C. L. P.).
900	5.518	14.377				33.958	1.001.619	740.152	261.477		Cantabria (Las Palmas).
		867.312	19.683.517	19.114.645	15.936.570	2.971.736	63.630.364	68.981.613		5.351.249	Extremadura.
5.672.720	959.897	2.119.551	19.688.517	19.114.645	15.936.570	11.288.417	185.168.237	178.221.833	16.862.575	9.916.171	
5.637.988	569.789	1.328.259	17.096.852	19.119.784	16.907.174	16.707.738					
+ 34.732	+ 389.208	+ 791.292	+ 2.591.665	- 5.139	- 970.604	- 5.418.291	+ 6.916.404		+ 6.916.404		

# Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	>	>	227.746	>	195	58.717	710	24.735	3.116	100	>
Albacete.....	1.445.993	510.075	314.579	385.103	6.271	73.658	24	631.798	>	117	156.625
Alicante.....	2.705.419	1.239.545	1.261.109	1.217.988	2.914	40.526	7.012.088	217.311	>	3.358	237.456
Almería.....	1.460.530	422.755	458.109	358.207	84.916	28.250	898.695	2.933	>	92.864	43.037
Ávila.....	1.434.234	276.927	206.445	154.759	>	61.181	>	20.814	>	2.531	35.460
Badajoz.....	5.192.401	963.438	367.775	1.315.932	20.721	90.199	457.109	60.755	>	>	228.512
Barcelona.....	7.964.787	13.734.235	29.943.605	12.841.319	2.469	104.876	67.707.595	1.574.970	169.891	923.651	272.140
Burgos.....	1.886.754	730.323	438.187	526.418	3.580	106.637	672	47.923	>	>	70.458
Cáceres.....	2.874.152	571.462	429.371	621.826	7.433	143.522	995.579	5.527	>	>	176.726
Cádiz.....	3.514.949	1.717.368	2.295.631	1.774.614	2.866	33.352	4.874.787	292.046	15.088	>	518.325
Castellón.....	2.183.729	720.423	392.118	507.658	1.158	102.865	268.879	61.311	>	>	119.354
Ciudad Real.....	2.476.383	680.953	426.111	769.857	105.959	105.933	165	1.409.087	>	132	121.156
Córdoba.....	3.723.983	1.087.008	813.808	1.452.569	379.127	85.335	1.957	4.942	55.899	>	237.789
Coruña.....	2.839.772	1.176.477	1.753.860	1.095.402	1.573	124.697	4.603.530	653	18.206	>	283.734
Cuenca.....	1.810.631	313.457	290.451	626.261	>	22.364	>	64.865	>	181	56.738
Gerona.....	2.312.601	1.019.480	572.766	598.397	699	127.554	14.375.453	57.528	152	>	79.042
Granada.....	3.451.450	730.782	1.242.023	1.023.253	16.712	61.096	43.020	645.279	>	5.980.901	349.202
Guadalajara.....	1.699.418	369.523	235.772	236.035	19.038	85.363	>	6.350	>	>	24.421
Guipúzcoa.....	>	>	819.747	>	7.846	271.015	28.994.505	15.343	24.830	>	>
Huelva.....	1.938.652	552.563	734.576	319.377	445.337	34.375	4.649.287	62.892	>	>	155.835
Huesca.....	1.793.738	339.116	311.462	220.792	3.994	41.039	93.393	3.684	>	>	33.550
Jaén.....	3.524.727	850.776	837.982	1.430.639	450.057	131.837	811	1.193	21.579	>	241.652
León.....	2.225.265	525.946	353.538	355.621	57.868	128.417	4.304	24.893	167	>	47.930
Lérida.....	1.786.574	777.557	451.565	442.560	4.680	95.450	251.297	57.846	13	>	31.939
Lugo.....	1.533.612	583.533	322.965	399.478	22	51.003	415	108.524	885	1.345.817	76.548
Lovro.....	1.490.030	393.516	262.732	512.156	8.479	86.100	67.836	2.432	>	>	43.946
Madrid.....	10.953.633	3.778.021	50.939.746	18.647.393	4.908	3.273	570.125	146.851	930.755	23.333	116.813
Málaga.....	3.296.893	1.339.782	1.860.608	1.305.928	10.914	24.799	4.929.597	77.112	66.727	1.320.117	114.674
Murcia.....	2.779.935	991.655	1.152.146	854.426	130.751	15.950	3.708.788	145.735	>	>	55.176
Navarra.....	>	>	222.760	>	7.349	45.352	137.594	533.593	1.222	2.044.880	>
Oranseo.....	1.173.236	232.191	257.348	326.515	>	38.233	35.413	17.198	>	>	41.581
Orense.....	2.957.891	1.655.470	2.911.084	1.698.356	36.316	84.245	5.590.245	23.336	76.235	>	359.036
Palencia.....	1.661.635	418.608	254.654	357.497	13.204	77.183	9.091	10.932	>	>	32.031
Pontevedra.....	2.239.139	908.273	833.328	764.013	1.650	4.659	5.470.324	5.336	407	>	76.357
Salamanca.....	2.499.425	796.545	471.091	731.105	600	18.615	336.203	3.650	11.990	>	51.004
Santander.....	1.577.417	1.338.535	2.339.305	1.171.449	175.418	71.237	16.229.255	15.354	149.548	>	157.959
Segovia.....	1.661.816	383.316	227.333	331.551	>	65.113	107.252	6.829	>	224	23.920
Sevilla.....	5.765.827	1.839.533	2.642.513	3.392.838	48.720	77.906	13.821.012	6.160	293.616	675	253.150
Soria.....	973.165	235.875	152.043	165.903	>	89.200	>	3.671	>	1.169.285	122.469
Tarragona.....	2.250.418	1.174.562	910.632	582.562	27.607	91.964	2.763.790	100.403	20	>	107.593
Teruel.....	1.948.934	416.931	212.799	214.262	29.357	126.131	>	5.954	>	1.136.435	57
Toledo.....	3.012.038	890.158	389.345	555.237	999	113.221	>	305.015	>	>	183.676
Valencia.....	5.741.104	3.699.235	3.391.551	3.165.147	1.798	49.812	13.454.219	537.962	25.654	285.677	240.411
Valladolid.....	2.637.609	919.705	1.195.052	747.751	264	107.707	18.097	59.766	42.277	789.787	127.834
Vizcaya.....	>	>	4.743.465	>	31.502	229.292	28.671.978	1.854.714	5.845	>	>
Zamora.....	1.757.600	369.232	363.981	373.574	234	105.609	14.563	47.854	>	>	38.577
Zaragoza.....	2.923.200	1.776.997	2.732.553	1.352.978	14.716	76.813	49	612.396	49.254	8.145.789	47.434
Baleares.....	1.813.406	1.076.586	738.832	865.410	140	84.000	1.144.179	84.360	6.313	>	165.830
Canarias (Sta. C. de I.).....	728.632	386.656	457.497	381.312	103	12.777	1.319.638	70.636	42.657	>	79.107
Canarias (San Pedro de I.).....	713.114	637.127	521.019	343.054	>	9.020	1.651.236	446.287	16.836	>	556
Oficinas centrales.....	>	65.563	32.293.015	261.746	>	>	146.646	4.837.926	>	17.510.035	>
Recaudado en 1921-2.....	24.107.322	60.166.507	159.032.152	67.858.233	2.170.390	3.918.447	235.360.765	15.279.514	1.937.648	40.763.731	6.029.161
Recaudado en 1922-3.....	104.103.751	41.861.935	149.832.752	61.862.235	3.788.531	4.232.628	269.933.174	18.284.655	757.419	20.211.425	7.371.072
Diferencia en 1922-3.....	+ 79.996.429	+ 15.695.428	+ 9.149.400	+ 5.999.937	+ 1.618.141	+ 314.181	+ 34.572.409	+ 3.005.141	+ 180.229	+ 20.552.396	+ 1.350.911

**núm. 3**

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual periodo del 1922-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS	
							recaudado en 1923-24	recaudado en 1922-23	Más	Menos
18.798		190.979				542.851	1.057.947	1.082.382		14.435
11.043	100.795	107.469				243.236	3.986.515	3.867.656	118.859	
21.617	205.821	585.774				486.836	15.231.127	14.273.043	958.084	
12.761	76.741	61.081				190.215	4.191.030	4.460.453		269.423
16.189	48.742	202.939				93.560	2.559.759	2.231.854	327.905	
28.245	238.287	139.059				433.750	9.536.175	8.921.388	554.787	
2.098.939	2.675.618	773.879				4.676.327	145.464.342	155.395.282		9.930.940
46.235	90.367	119.376				294.083	4.359.697	3.775.071	584.626	
17.589	78.929	159.527				234.352	6.316.989	5.133.104	1.183.885	
30.256	320.603	167.657				3.283.207	18.721.649	18.929.293		207.644
28.321	106.140	85.242				323.208	4.843.412	4.392.404	456.008	
7.577	155.657	111.088				695.271	7.067.730	6.439.892	627.838	
9.338	282.468	74.402				626.046	8.839.537	8.205.949	633.688	
114.661	295.932	270.329				820.585	13.399.462	11.776.969	1.622.493	
15.555	60.676	151.621				128.644	3.481.464	2.888.903	592.561	
176.433	180.205	118.121				359.506	20.108.023	20.229.312		181.289
19.974	193.213	81.026				331.923	14.224.925	12.944.967	1.279.958	
28.856	43.735	86.332				157.671	2.928.503	2.420.457	508.046	
56.008		98.394				1.172.114	31.459.803	24.685.253	6.774.550	
237.311	144.255	56.932				450.546	9.778.374	9.583.951	194.413	
29.618	80.071	131.836				348.134	3.432.454	3.171.416	261.036	
48.860	181.683	132.424				380.301	8.234.531	7.372.668	861.863	
35.336	95.078	357.866				425.731	4.665.832	4.045.248	620.583	
38.211	126.549	176.453				1.457.749	5.701.473	4.605.351	1.095.616	
31.553	90.464	92.359				423.504	4.884.935	3.639.988	1.244.947	
39.765	37.389	230.543				251.151	3.431.127	3.279.459	151.668	
25.769.592	1.852.229	947.124				7.422.487	127.106.222	118.137.626	8.968.596	
57.682	263.110	147.054				2.785.000	17.510.000	15.209.776	2.300.224	
70.035	102.438	134.141				425.189	10.566.399	9.682.616	883.784	
		365.329				1.391.199	4.746.834	4.415.744	331.090	
9.634	48.004	137.088				205.158	2.521.593	2.445.032	76.561	
366.151	329.952	181.243				3.145.518	19.430.298	18.827.357	602.941	
21.300	59.553	100.962				169.024	3.185.604	3.027.833	157.771	
216.637	134.031	198.125				316.356	11.248.665	11.207.380		58.721
182.561	71.712	109.152				303.949	5.557.494	4.356.804	1.200.690	
224.871	250.263	193.540				289.166	24.204.667	22.770.760	1.433.904	
66.075	62.434	351.799				174.998	3.410.321	3.049.780	360.533	
140.537	640.006	162.682				934.646	30.937.618	28.644.630	2.292.988	
54.016	26.759	150.565				118.880	3.232.777	2.348.251	884.526	
31.268	264.132	83.751				419.864	8.813.967	7.282.950	1.531.011	
7.048	73.077	112.938				133.669	4.417.492	3.121.401	1.295.091	
16.209	190.162	182.665				323.527	6.162.273	5.802.951	359.322	
595.254	709.738	321.718				1.256.759	32.326.949	29.784.391	3.542.558	
27.792	157.444	116.060				447.173	7.395.368	6.933.719	461.649	
71.833		203.636				4.058.742	39.890.967	40.132.367		241.400
24.653	68.556	91.332				173.067	3.409.904	2.868.054	541.850	
108.920	428.394	323.347				917.243	19.559.935	11.829.342	7.730.651	
105.343	187.784	120.411				256.139	6.640.763	5.691.524	949.239	
58.289	48.282	24.174				198.283	3.758.021	3.722.861	35.160	
120.243	47.947	24.349				195.000	4.747.793	4.520.883	226.907	
		973.764	122.817.510	101.494.935	91.058.715	28.464.940	405.923.950	363.128.889	42.795.061	
31.535.198	11.939.496	10.469.507	122.817.510	101.494.935	91.058.715	73.396.532	1.165.627.763	1.076.915.262	99.616.353	10.903.852
30.154.210	11.101.316	11.849.006	65.506.318	95.786.819	86.266.161	58.469.854				
+1281.988	+ 838.180	- 1.379.499	+ 22.311.191	+ 4.708.116	+ 4.852.554	+ 14.926.678	+ 88.712.501		+ 88.712.501	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	1.382.135	398.769	286.449	343.479	816	63.377	1.481	15.305	2.922	345	227.674
Alicante	2.436.031	940.947	515.944	1.019.917	14.114	69.828	43.798	153.612	5.774	56	224.220
Almería	1.386.707	246.613	1.239.735	350.778	2.755	41.001	7.376.837	1.446	47.356	71.761	48.203
Ávila	1.053.719	204.261	575.796	183.508	92.109	22.352	1.129.636	16.241	2.155	328.898	499.465
Badajoz	4.430.308	753.889	238.293	1.405.676	7.831	113.875	444.190	113.617	4.291.052	517.695	66.974
Barcelona	5.272.022	9.638.119	23.816.604	11.001.452	24.449	215.098	92.967.909	36.650	247.295	66.974	165.621
Burgos	1.510.090	532.819	434.099	519.234	2.324	118.344	6.176	36.073	10.048	252.336	534.037
Cáceres	2.562.956	411.526	343.665	621.583	5.623	145.185	381.899	184.915	219	131.990	379.272
Cádiz	3.277.798	1.204.558	2.061.666	1.581.645	3.719	28.881	7.556.643	53.036	951.452	219	259.237
Castellón	1.567.143	731.299	511.561	486.760	211	103.120	222.838	10.159	33.037	64.418	151.215
Ciudad Real	2.374.83	477.961	403.739	904.046	277.275	168.845	1.076	9.283	4.976	391	273.579
Córdoba	3.293.839	785.517	785.651	1.551.129	481.549	99.340	4.429.598	1.368	16.673	32.821	225.804
Coruña	2.264.960	865.504	1.504.799	1.353.771	2.160	126.233	4.914.077	135.026	21	45.113	324.731
Cuenca	1.535.978	301.320	247.028	223.302	1.200	65.939	15.242.800	57.437	817	61.939	31.905
Gerona	1.857.621	372.999	478.546	797.637	9.693	124.511	203.035	853.221	4.976	391	273.579
Granada	3.212.133	605.531	1.435.737	804.274	20.410	58.644	203.035	9.283	21.824	142.418	103.911
Guadalajara	1.332.462	241.649	222.199	201.998	8.233	88.537	22.367.269	26.677	21.863	219	103.911
Guipúzcoa	1.456.954	451.675	701.642	329.956	8.517	318.894	22.367.269	26.677	21.863	219	103.911
Huelva	1.475.838	249.339	834.093	329.956	392.697	25.644	4.914.077	97.952	6.191	45.113	324.731
Huesca	1.475.838	249.339	375.185	477.980	2.135	34.541	77.154	10.318	36.369	817	61.939
Jaén	3.317.768	735.869	658.777	1.123.677	372.651	133.131	1.030	24.036	817	61.939	31.905
León	1.752.809	419.840	562.334	369.578	131.451	143.309	8.815	48.307	1.130	630.138	84.875
Lérida	1.403.512	507.262	334.438	503.577	32.757	95.422	89.770	56.386	1.130	630.138	84.875
Logroño	1.122.293	429.132	367.453	421.682	3.468	56.644	59	2.842	801.345	133.572	103.911
Lugo	1.502.634	335.203	345.943	549.196	15.289	112.068	40.241	154.321	801.345	133.572	103.911
Madrid	10.492.406	7.037.233	50.939.505	15.263.966	126	7.136	234.036	149.315	53.164	659.470	54.899
Málaga	2.853.003	1.051.438	1.816.139	1.187.173	13.750	10.489	5.895.471	117.566	117.566	54.193	54.193
Murcia	2.342.350	679.242	1.200.542	899.348	115.066	12.028	3.522.395	1.162.241	1.227.177	69.196	501.322
Navarra	1.062.765	182.639	215.625	268.352	7.429	46.787	129.505	13.15	27.837	60.003	44.378
Orense	2.195.191	1.237.525	3.185.011	1.315.885	1.151.627	76.717	7.456.828	27.837	60.003	501.322	44.378
Oviedo	1.402.187	327.208	313.346	376.781	175.903	78.905	5.324	13.636	351	187.447	58.408
Palencia	1.522.953	732.001	757.455	853.070	54	65.189	6.363.737	6.227	11.450	214.771	25.819
Pontevedra	1.727.902	532.134	506.040	607.183	71.855	18.825	289.728	2.352	17.917	130.033	214.771
Salamanca	1.251.388	1.022.352	2.119.466	1.289.189	71.855	71.265	15.603.958	17.917	130.033	214.771	25.819
Santander	1.394.796	288.757	238.082	254.141	66.172	66.172	164.552	15.243	19.691	211.824	231.619
Segovia	4.275.690	1.591.935	2.589.120	3.974.357	183.051	76.233	13.969.121	19.691	211.824	459.988	142.418
Sevilla	815.744	170.776	170.942	182.382	3.072	37.697	9.906	10.906	459.988	142.418	9.968
Soria	1.941.639	733.894	794.788	590.706	18.906	93.056	2.404.933	55.145	8.194	506.604	10.245
Tarragona	1.389.334	255.436	241.529	324.569	55.115	85.116	8.194	385.608	21.054	57.493	304.452
Toruel	2.704.819	728.251	463.565	681.516	481	119.484	12.016.001	12.558	21.054	57.493	304.452
Toledo	5.932.216	2.715.911	3.026.635	2.899.822	2.18	96.537	8.788	212.351	35.264	592.993	295.146
Valencia	2.088.071	705.716	1.422.189	798.770	254	105.357	7.112	549.622	4.584	19.403	117.095
Valladolid	1.403.185	284.811	846.976	266.484	12.315	105.679	15.09	51.201	33.246	2.176.084	70.693
Vizcaya	2.627.254	1.437.038	2.124.159	1.289.227	14.530	83.688	7.112	549.622	4.584	19.403	117.095
Zamora	1.319.656	935.522	755.001	631.853	10.657	74.919	765.202	61.250	4.584	19.403	117.095
Zaragoza	526.422	239.323	477.618	246.605	12.191	1.446.443	294.909	13.262	4.584	19.403	117.095
Balears (St. C. de I.)	672.156	149.543	502.646	311.014	7.009	2.568.037	13.262	4.584	19.403	117.095	3.811
Casillas (Las Palmas)	37.511	31.093.694	213.918	213.918	213.918	213.918	1.004.763	4.584	19.403	117.095	3.811
Conceptos centrales											
Diferencia 1922-23	104.506.750	41.863.935	149.882.752	61.862.236	3.788.531	4.232.628	260.083.174	18.284.655	1.757.419	20.211.425	7.371.072
Diferencia 1921-22	106.577.114	44.655.452	150.018.644	53.175.524	6.160.279	4.072.215	175.532.157	13.831.372	1.533.642	26.494.562	10.177.538
Diferencia 1922-23	-2.070.364	+195.483	+135.892	+8.686.712	-2.671.748	+160.413	+84.551.037	+4.453.283	+223.777	-8.283.137	-2.806.466



núm. 4

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo del 1921-22

Porcentajes de restos divididos	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1922-23	
							recaudado en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos
13.847	»	190.426	»	»	»	501.614	1.082.382	981.843	100.539	»
17.791	95.676	61.022	»	»	»	201.432	3.857.626	3.854.230	13.396	»
23.729	224.655	103.816	»	»	»	491.552	14.272.943	12.203.873	2.069.170	»
6.282	77.338	65.133	»	»	»	287.110	4.460.453	3.595.637	864.816	»
17.270	39.921	273.696	»	»	»	89.621	2.231.864	2.215.547	16.307	»
7.471	244.334	114.983	»	»	»	361.357	8.981.388	8.602.513	378.875	»
93.456	2.427.829	592.113	»	»	»	2.932.524	155.395.282	119.053.692	36.331.590	»
25.875	121.296	152.643	»	»	»	253.532	3.775.071	4.215.054	»	439.983
22.580	65.033	151.018	»	»	»	254.357	5.133.104	5.139.686	»	6.582
30.982	327.924	114.983	»	»	»	2.021.434	18.929.298	14.725.943	4.203.345	»
20.198	108.408	92.262	»	»	»	243.172	4.392.464	4.141.653	250.749	»
6.085	168.647	143.262	»	»	»	430.842	6.489.892	7.581.209	»	1.141.317
18.259	258.847	72.961	»	»	»	433.289	8.205.949	8.257.836	»	51.887
108.487	310.067	99.222	»	»	»	454.890	11.776.969	10.352.120	1.424.849	»
12.580	67.445	115.496	»	»	»	121.143	2.838.903	2.799.181	39.719	»
102.127	183.45	121.628	»	»	»	279.575	20.289.312	12.571.767	7.717.545	»
13.912	172.849	68.550	»	»	»	235.561	12.944.967	11.243.219	1.696.748	»
23.708	41.896	78.647	»	»	»	136.039	2.420.467	2.339.256	21.201	»
62.872	»	82.509	»	»	»	1.091.613	24.685.255	19.715.819	4.969.436	»
241.976	137.352	62.530	»	»	»	352.342	9.583.961	8.249.386	1.334.575	»
20.954	72.114	119.782	»	»	»	274.222	3.171.418	3.154.819	16.599	»
56.234	192.785	143.765	»	»	»	264.615	7.372.658	7.709.743	»	337.085
28.913	64.287	208.057	»	»	»	236.135	4.015.345	4.477.674	»	462.329
42.468	71.673	189.939	»	»	»	1.248.637	4.695.857	4.624.774	»	18.917
8.459	93.195	89.472	»	»	»	225.156	3.639.988	3.239.042	400.946	»
21.776	23.611	235.265	»	»	»	195.383	3.279.459	3.289.424	»	9.955
5.498.526	1.596.355	1.165.840	»	»	»	4.689.278	118.137.626	105.239.780	12.887.846	»
6.254	207.244	121.747	»	»	»	1.120.134	15.209.776	13.657.705	1.552.070	»
59.371	227.540	126.992	»	»	»	328.951	9.632.615	8.427.435	1.255.180	»
»	»	365.426	»	»	»	1.261.585	4.415.744	3.657.007	758.737	»
13.525	63.654	153.249	»	»	»	212.298	2.445.038	2.603.126	»	158.088
292.268	281.447	220.251	»	»	»	855.395	18.827.357	17.283.344	1.539.013	»
11.242	50.684	120.554	»	»	»	107.630	3.027.833	3.162.583	»	74.750
159.911	119.329	202.295	»	»	»	327.389	11.307.386	8.705.097	2.602.289	»
167.667	75.751	110.508	»	»	»	248.892	4.356.834	4.275.624	81.180	»
212.994	250.529	232.950	»	»	»	296.115	22.770.763	21.049.579	1.721.184	»
50.628	49.771	358.770	»	»	»	144.690	3.049.788	2.857.256	192.532	»
129.885	572.208	78.015	»	»	»	691.890	28.644.659	24.841.057	3.808.602	»
50.419	28.101	141.628	»	»	»	84.177	2.348.251	2.163.058	185.183	»
23.031	237.417	92.510	»	»	»	370.233	7.282.916	5.659.166	1.623.850	»
4.922	69.303	95.156	»	»	»	125.879	3.121.402	3.839.228	»	717.826
13.967	154.879	171.647	»	»	»	256.241	5.802.951	5.986.555	»	183.604
628.073	622.495	359.209	»	»	»	1.114.584	29.784.391	25.447.119	4.337.272	»
20.119	158.027	145.079	»	»	»	435.585	6.935.719	7.045.764	»	111.955
34.577	»	156.115	»	»	»	3.935.448	40.132.367	29.743.066	10.389.301	»
4.510	63.742	55.059	»	»	»	202.834	2.868.054	3.157.785	»	289.731
96.990	416.169	253.113	»	»	»	650.407	11.829.342	14.835.310	»	3.005.968
97.378	163.576	410.223	»	»	»	266.006	5.691.524	4.824.450	867.674	»
67.709	37.759	21.914	»	»	»	202.565	3.722.861	2.854.970	867.891	»
31.148	61.693	27.273	»	»	»	173.297	4.520.886	3.356.584	1.164.302	»
»	»	2.903.369	105.506.319	96.786.819	86.206.161	25.710.190	363.128.869	391.722.038	»	28.593.169
30.154.216	11.101.316	11.849.006	105.506.319	96.786.819	86.206.161	58.469.654	1.076.915.262	1.004.809.498	107.678.911	35.573.169
29.529.245	10.092.116	9.552.244	92.595.780	114.204.666	87.977.202	66.619.766	»	»	»	»
+ 624.965	+ 1.009.200	+ 2.296.762	+ 12.910.539	- 17.417.847	- 1.771.041	- 3.149.912	+ 72.105.764	»	+ 72.105.764	»

## Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1923-24 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos de 1922-23.

	SEPTIEMBRE			ABRIL A SEPTIEMBRE		
	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	75.231.906	90.211.176	+ 14.979.270	427.123.578	488.855.912	+ 51.732.334
Dem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	46.305.957	51.453.500	+ 5.147.533	286.662.815	270.847.901	- 15.814.914
Por Tabacos.....	19.688.517	19.290.137	- 398.380	105.506.319	128.817.510	+ 23.311.911
Por Timbre.....	19.114.645	18.654.692	- 459.953	96.786.819	101.494.935	+ 4.708.116
Por Loterías.....	15.936.570	18.387.638	+ 2.451.068	86.206.161	91.038.715	+ 4.832.554
Dem en las oficinas centrales.....						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	2.452.906	3.610.714	+ 1.157.808	13.673.858	22.493.757	+ 8.819.899
Por los demás conceptos..	6.437.726	4.928.855	- 1.508.871	60.955.712	62.059.033	+ 1.103.321
<b>TOTALES.....</b>	<b>185.168.273</b>	<b>206.536.712</b>	<b>+ 21.368.475</b>	<b>1.076.915.262</b>	<b>1.165.627.763</b>	<b>+ 88.712.501</b>

Madrid, 9 de Octubre de 1923.—El Inspector general, A. Valgañón.

Instrucción de San Sebastián para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

13998

13.191

FERNANDEZ HEVIA, José; domiciliado últimamente en Garbayán, partido judicial de Pola de Siero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión, acordada en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo por estafa de una bicicleta.

13999

13.192

GARCIA IGLESIAS, Florentina; natural de Gijón, de cuarenta años, de estado casada, profesión jornalera; domiciliada últimamente en Gijón, Paseo de Regoña, número 5; procesada por estafa e insultos a un Agente de la Autoridad, en causa número 64 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro al objeto de practicar una diligencia y constituirse en prisión con motivo de la referida causa, previniéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios consiguientes.

14023

13.193

GARCIA JIMENEZ, Gabriel; edad veinte años, natural de Cúllar Vega, vecino de Purchil, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, verdulero, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos melados, nariz regular, orejas pequeñas, boca grande, viste pantallón gris de algodón, chaqueta verde, camisa blanca, calza alpargatas y sombrero flexible; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en la causa número 36 del año actual, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, bajo apercibimiento que si en el término referido no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

13997

13.194

GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan; domiciliado últimamente en Baños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por disparo, orden 188 de 1923.

13992

13.195

HERNANDEZ BUSTAMANTE, Enrique; natural de Alfara del Patriarca, estado soltero, su profesión se ignora, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Concha; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado en causa número 465 de 1922, por el delito de

hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14041

13.196

HERNANDEZ RUIZ, Juan; natural de Vialor (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 118 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

14028

13.197

JUAN TOMAS, Julio; hijo de Rafael y de Margarita, natural de Lluçmaró (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión zapatero, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 542 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13970

13.198

MONTALAR OLMOS, José; natural de Emperador, de estado casado, profesión corredor, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Teresa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Perseguer, número 5; procesado en causa número 442 de 1921, por el delito de estafa, número 247 de 1923; comparecerá en el distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14040

13.199

RIGAU VIADER, Joaquín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante, hijo de José; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

14000

13.200

RIPOLL PROSPER, Luis; de veintinueve años de edad, hijo de José y de Trinidad, natural de Mislata (Valencia), vecino de Barcelona; chauffeur mecánico; comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Lérida, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que con el número 34 de 1922 se le sigue en el Juzgado de Balaguer, sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14012

13.201

RODRIGUEZ, José; de profesión impresor; domiciliado últimamente en San Sebastián, (Guipúzcoa); procesado por hurto, sumario 184 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

13995

13.202

RODRIGUEZ GUEL, José; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad (Secretaría del señor Cámara), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por atentado, orden 191 de 1923.

13994

13.203

SANCHEZ RIGO, Alfonso; natural de Caravaca, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Alfonso y de Josefa; domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Antonio, número 4; procesado en causa número 2 de 1923, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13995

13.204

SANZ GARCIA, Enrique; hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado

sado en causa número 660 de 1920, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

43987

13.205

SOLAS URRUTIA, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión cortante, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Vicenta; domiciliado últimamente en el Grao, calle de la Paz, número 2; procesado en causa número 409 de 1918, por el delito de disparo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14013

13.206

TEBAR SANCHEZ, Juan (a) "Candiles"; natural y vecino de Albacete, de estado viudo, profesión bracerero, de sesenta años; procesado por hurto en sumario número 130 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

13985

13.207

VERA PEÑALVER, Antonio; natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Loreto; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14013

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBACETE

Don Felipe Cardiel y Escudero, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 87 de 1916, se siguen autos, promovidos por el Procurador D. Jorge Bermúdez, en nombre de María Rodríguez Roldán, mayor de edad, viuda, vecina de Ayna, con

domicilio en la aldea de la Dehesa, de dicho término municipal, en concepto de pobre, sobre demanda de juicio universal, para obtener la declaración del derecho que cree asistirle, para conmutar y redimir los bienes dotales de las capellanías colectivo-familiares que el Presbítero D. Bartolomé Coronado Garcés, Cura propio de la Iglesia de Ayna y sus anejos, natural del lugar de Landete, provincia de Cuenca, fundó mediante escrituras públicas otorgadas en dicha villa de Ayna, en 4 de Abril de 1841, ante el Escribano D. Diego Navarro, y el 7 de Septiembre de 1622 ante el Escribano D. Juan María, basando su derecho en ser la más próxima pariente del fundador, como descendiente directa de la hermana del mismo María Coronado Garcés, en cuyos autos se ha personado el Procurador D. Francisco Sánchez Silva, en nombre de D. Tomás Soler Hernández, mayor de edad, estudiante y vecino de Madrid, como hijo y heredero del difunto D. Antonio Soler Rodríguez, alegando ciertos derechos como poseedor de las fincas a que se refieren los autos; habiendo acordado llamar por el presente tercero y último edicto a los que se crean con derecho a los bienes, preferente al que pretenda la demandante le sea declarado, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría expresada, a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio al que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Albacete a 20 de Septiembre de 1923. — El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Felipe Cardiel.

JC—136

### ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud a lo dispuesto por el Sr. D. Dionisio Martínez y Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital, se llama por medio de la presente a Ramón Sánchez Montoya, de esta vecindad, con domicilio ignorado, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para recibirle declaración de procesado, en la causa número 78 de 1923 sobre esta a Josefa García Ruiz; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Almería, 1 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S., Antonio Alonso.—El Juez de instrucción, Dionisio Martínez.

JO—13945

### ANTEQUERA

Don Juan Chacón Aguirre, Juez de instrucción, interino, de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 131/1923 por hurto de una bucha, quinceña, capa parda, raza española, azada 1,22 metros, atiendo por "Pardilla", raya cruzada, hierro "Unión Ganadera", nalga derecha.

M número 4, sustraída a María Díaz Rosado, del 27 al 28 de Septiembre, de terrenos del cortijo "Pedregales Bajos", de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación de la bucha que se perdrá en este Juzgado con el autor del hecho o el poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias y gestiones conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 2 de Octubre de 1923. El Secretario, Angel Guisance.—El Juez, Juan Chacón.

JO—13946

### ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de doña Concepción León Vázquez, verificado el 26 al 27 de Septiembre último, del sitio Las Carboneras, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Burra de siete años, 1,16 de alzada, rucia, marca Fénix, confusa, cadera derecha, y el hierro de la Europe Company brazuelo izquierdo.

Rucna de un año, capa rucia clara, alzada regular, sin señas ni hierro.

Dado en Arcos a 1.º de Octubre de 1923.—El Juez de instrucción, José Cayuso y García.

JO—13947

### CASTROGERIZ

D. Leopoldo Támara García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 47 del corriente año por hurto y daños, he acordado que por las Autoridades de la Nación, Policía judicial y Guardia civil, se proceda a la busca y ocupación de 25 kilogramos de fruta, sustraídas de un campo con árboles frutales del término municipal de Sasamón, debiendo caso de ser habidos ponerlos a mi disposición con el autor o autores de referido hurto y daños por destrozos en dichos árboles.

Castrogeriz a 2 de Octubre de 1923.—El Juez de instrucción, Leopoldo Támara García.

JO—13931

### ELCHE

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en número 1.

del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Esteve Serrano (a) Josepillo, de cincuenta y seis años de edad, viudo, alpargatero, vecino de Elche, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva y ser reducido a prisión en la causa que contra el mismo se sigue sobre abusos deshonestos con el número 32 de 1923, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuera habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Elche a 28 de Septiembre de 1923.—El Juez de Instrucción, Romualdo Hernández Serrano.

JO—13954

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Ramón Dehesa Alaman, Juez municipal, ejerciente de la jurisdicción de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de Zaragoza* y se publicará en el pueblo de Murillo de Jallego, se llama al ausente en ignorado paradero D. Pedro Domínguez Rosillo, vecino que fué de dicho pueblo, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare, para que en el término de dos meses, a contar desde el en que aparezca inserto este segundo edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los autos promovidos por doña Syra Jiménez Baselga, sobre declaración de ausencia de su esposo el D. Pedro Domínguez.

Dado en Egea de los Caballeros a 2 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, Ramón Dehesa Alaman.

JO—13953

## MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en el día del 20 al 21 de los corrientes de la línea Guadalupe, de este término, al vecino de Villafranca Manuel Palomares Luque, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 158 de 1923.

## Señas de los semovientes.

Una yegua de once años, castaña, raza española, hierro del Estado nalga izquierda, y R. en la derecha, bocinegra, cabos negros.

Una potra de dos años, de 1.42 de alzada, castaña, raza española, hierro M. P. L. enlazadas, muslo derecho y el del Estado en el izquierdo, y

Una mula de un año, de 1.31 de alzada, castaña parda, raza española, raya de mulo y las dos últimas con el hierro El Fénix Agrícola N. 10 cadera izquierda y el particular M. P. L. enlazadas en el muslo derecho.

Montoro, 30 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—13965

## VALENCIA DE DON JUAN

D. José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una pieza de percal Casanovas, de unos treinta y cinco metros, valorada en 122.50 pesetas, que fué sustraída del comercio que tiene en esta villa don Pedro Chamorro, la mañana del 27 del actual.

Y caso de ser habida la pondrá a disposición de este Juzgado, con las personales en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 33 del año actual, por hurto.

Valencia de Don Juan, 30 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, José Arias-Vila.

JO—13982

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Francisco Reguera Fernández, verificado el 25 de Septiembre último, del sitio Juencubierta, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

## Señas.

Burra de ocho años, 1.23 de alzada, careta, raya de mulo, herrada en nalga izquierda con el hierro de El Fénix Agrícola, letra C., número 6; y

Un rucho de quince meses de buena alzada, rucho, herrado en cadera izquierda, con F. R. y con una r. pequeña en labio superior.

Dado en Arcos a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—14008

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Manuel Manzano Barca, verificado el 22 de Septiembre último, del sitio Las Carboneras, término de Espera, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

## Señas.

Yegua de doce años, 1.53 de alzada, raza española, reparada del ojo izquierdo.

Dado en Arcos a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—14009

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un potro de Francisco Bernal Durán, verificado el 23 al 24 de Septiembre último, del sitio Membrillero, término de esta ciudad, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

## Señas.

Potro de diez meses, de 1.28 de alzada, castaño y calzado de las dos patas, hierro El Fénix, en el brazuelo izquierdo.

Dado en Arcos a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—14010

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos burras de Crisólbal Moreno Ramírez, verificado en la noche del 30 de Septiembre último, en terrenos del cortijo de Granadilla, término de esta ciudad, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las aludidas bestias, que se reseñan al final y detención de sus

poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

*Señas.*

Una burra de once años, 1,20 de alzada, castaña, oji-bocablanca, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fenix Agrícola, en la nalga derecha. Una rucha de un año de edad, rucia, hija de la anterior.

Dado en Arcos a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—14011

### CAMPILLOS

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Moreno Ruiz, hijo de Francisco y de Carmen, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Linea de la Concepción, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Nerva, de ocupación betunero, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en Campillos a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Juan Such.

JO—1405

### CORUÑA—AUDIENCIA

Don Enrique Arteaga Canedo, Juez de instrucción, accidental, del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio de este edicto se cita en forma a doña María Domínguez Villalba, que en primero de Octubre de 1919 era vecina de Madrid, habitante en Arriaga, número 3; tercero, derecha, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña y Secretaría de Sala de D. Luis Cornide, con objeto de recoger la indemnización de 150 pesetas declarada a su favor en la sentencia firme dictada en la causa de este Juzgado, número 499 de 1919 seguida contra Francisco Frejedo Pérez, sobre estafa, congnada por el penado.

Dado en La Coruña a primero de Octubre de 1923.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Enrique Arteaga.

JO—14018

### FREGENAL DE LA SIERRA

Don Diego Rodríguez Armijo Gómez, Juez de instrucción accidental de este partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente, intereso de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de unos zapatos de becerro usado y cuatro fanegas de altramuzes sustraídas a Juan Jareño Moriche en el sitio denominado Campo Bellido al sitio Gudriales, del término de Burguillos, en la noche del 10 de Agosto último; y habidos que sean, los pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren si no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53, por hurto.

Fregenal, 2 de Octubre de 1923. El Secretario, Emiliano Campos.—El Juez, Diego R. Armijo.

JO—14019

D. Diego Rodríguez Armijo Gómez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se mencionan a continuación, sustraídas a Vicente Hermoso Díaz de un cercado de la finca Chaparral del Iepino, de este término, el 25 de Septiembre último, y caso de que sean habidas las pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder las encontraren si no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 64, por hurto.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de once años, parda, alzada 1,15 metros, hierro particular anca izquierda, rayada, negra de crines, cofa cruzada, por la paleta hierro Compañía Mundial Agraria.

Burra de once años, alzada 1,17 metros, castaña muy oscura, hierro particular en anca izquierda y otro de la Mundial Agraria en la derecha.

Burranca de un año, alzada 1,05 metros, castaña oscura.

Burranca de dos años, alzada 1,20 metros, pelo rucio.

Dado en Fregenal a 1 de Octubre de 1923.—El Secretario, Emiliano Campos.—El Juez, Diego R. Armijo.

JO—14026

Don Diego Rodríguez Armijo Gómez, Juez de instrucción de este partido accidental por sustitución reglamentaria.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de la cantidad de 16.000 pesetas en billetes del Banco de 1.000, 100 y 50

pesetas, sustraídas a Lorenzo Morales Moreno (a) Huertito, de su domicilio, en esta ciudad, calle Muleta, 5, la noche del 29 de Septiembre último; y habida que sea la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder la encontrasen, si no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 65, por hurto.

Fregenal, 2 de Octubre de 1923. El Secretario, Emiliano Campos.—El Juez, Diego R. Armijo.

JO—14024

### GUADIX

Don Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del condenado José Sánchez Fernández, de cuarenta y tres años, hijo de José y Mercedes, natural de Lacañahorra, jornalero, poniéndolo a disposición de este Juzgado, que lo tiene así acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 87 de 1921.

Dado en Guadix a 28 de Septiembre de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón M. Pareja.

JO—14023

### LINARES

Don Adolfo Gómez Caminero y Mera, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se detallan, sustraídas del domicilio de María Jiménez, sito en la Fuente del Piral, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada de ayer y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 170 de 1923.

*Prendas sustraídas.*

Una cobertor blanco de pelo; una colcha color rosa y otra blanca; un embozo; un chal negro; un mantel; seis servilletas; cuatro camisas de mujer; unas enaguas blancas; unos pendientes de oro; 1,50 pesetas en metálico; una funda de máquina de coser color granate, con hilillos verdes; un vestido negro enterizo; otro color granate de niña; dos pares de pantalones, también de niña; una camisa de niño; cuatro sábanas grandes; tres fundas de almohadón con encaje y una caja de cartón con varias medallas, todas ellas de la propiedad de María Jiménez.

Un baño de ropa, compuesto de un par de calcancillos y dos mandiles blancos, de niños, uno de éstos liso y otro bordado en seda

blanca; una camisa blanca de niña, con festón; un vestido azul marino, de lana, de señora; una blusa de lienzo a cuadros verdes; diez pañuelos de bolsillo; un mandilillo blanco de niño; tres pedazos de lienzo blancos; una caja de juguetes; un mantel blanco; unos pantalones de piqué blanco, de niño; una camiseta de punto, pequeña y varios trapos de rodilla, todas de la propiedad de Francisca Román Cortés.

Dado en Linares a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Adolfo G. Caminero. JO—14024

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 83 del corriente año, por hurto de mercancías, correspondiente a la expedición número 38.253 de Badajoz para Almería, remitida por D. Pedro López a la consignación de D. Antonio López Domínguez, se cita por la presente a dicho consignatario, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Linares, 3 de Octubre de 1923.—Miguel Cañones. JO—14025

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 30 del corriente año, por robo de mercancías, correspondientes, entre otras, a las expediciones número 19.666 de Barcelona para Almería, consignada a D. Pedro Ramírez, vecino de dicha capital, domiciliado en la calle de Las Tiendas, número 26, se cita por la presente a dicho consignatario, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 4 de Octubre de 1923.—Miguel Cañones. JO—14026

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita a José Torres Lozano, que fué vecino de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado especial de Linares, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue con el número 160 de 1919, sobre infracción de la ley Electoral, hájo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 1 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Eduardo Pérez. JO—13835

\* En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el

sumario que se sigue con el número 91 de 1922, sobre corrupción de menores, contra Adela Dávila Frutos y otra, se cita por medio de la presente a Petra Mazariño Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado especial de Linares, en el término de cinco días, con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgado de instrucción especial de Linares a 30 de Septiembre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur. JO—13832

#### LLERENA

Don Antonio Gudino Llacayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra de la Sociedad Aguilar, Sabido y Compañía, de esta plaza, a instancia de D. Julián Enamorado Pozo, declarado pobre, he acordado convocar a la Junta para graduación de créditos, lo que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las once.

Lo que se hace público por medio del presente, para citación de los acreedores cuyos créditos no fueron reconocidos en la Junta de reconocimiento o que no concurrieran a la misma.

Dado en Llerena a 28 de Septiembre de 1923.—El Juez, Antonio Gudino. JC—134

#### MADRID—HOSPITAL

En autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, promovidos por D. Tomás Besteiro y Crenes, que se defende en concepto de pobre, contra doña Enriqueta Blasa Verbo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1923; el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, D. Tomás Besteiro y Crenes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Corte, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Alfonso Soto, bajo la dirección del Letrado D. Isidoro Castillejo, y de otra, como demandada, doña Enriqueta Blasa Verbo, por sí y en representación de su hija doña Quintina Martínez Verbo, declaradas en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo que debo condenar y condeno a doña Enriqueta Blasa Verbo, por sí y como representante legal de su hija doña Quintina Martínez Verbo, a que pague al demandante don Tomás Besteiro y Crenes, la suma

de 14.250 pesetas de principal, con más el interés legal desde la interposición de la demanda ordinaria, y las costas causadas en el presente escrito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte deudora, además de notificarse en estrados lo será por medio de los periódicos oficiales, en la forma que previenen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié."

Y para que sirva de notificación a la referida demandada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario, Federico G. del Rivero. JC—135

#### MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hipólito de la Osa Ruiz, de veintidós años de edad, hijo de Diego y de María de los Milagros, soltero, albano, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Quintiliano, número 4; procesado en la causa 649 de 1922, por hurto, y como comprendido en el número 3.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser constituido en prisión provisional, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 29 de Septiembre de 1923; El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante. JO—13994

#### MÉRIDA

D. Luis Tasser Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la averiguación y detención de los autores de la rotura de ochenta porcelanas o aisladores de la línea férrea de Madrid a Badajoz, en los días 14 y 15 del actual, en los kilómetros 451 al 456, pues así lo tengo acordado en el su-

mario que instruyo con el número 222 de 1923.

Mérida, 29 de Septiembre de 1923.  
El Juez instructor, Luis Tafier.

JO—13.850

### MORÓN

D. Francisco Arias Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a José Lozano Rincón, número 135 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo, de nombre "Peregrino", con cuatro años, capón, 147 de alzada, castaño oscuro. A espalda derecha, el Fénix S. número 9, en el muslo derecho, boquear y una señal en forma de cruz en la parte interna de la nalga derecha, sustraído en la noche del 27 al 28 del actual, de terrenos denominados de la Cabreriza, de este término.

Morón, 29 de Septiembre de 1923.

El Juez instructor, Francisco Arias.

JO—13789

### MURCIA—CATEDRAL

D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Agueda Avilés España, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de Bar-

celona y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año, en este Juzgado, por corrupción de su hija Basilisa Bermejo Avilés, que se hace llamar en la actualidad Carmen Feliciano Bermejo Banegas, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 28 de Septiembre de 1923.

JO—13790

### LA RODA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita al procesado Luis Díaz Sánchez, de veintisiete años, soltero, ambulante, natural de Salamanca, hijo de Julio y de Pilar, que en 20 de Junio del año actual se encontraba en la cárcel de Ciudad Real, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de hacerle saber la petición hecha por el Ilustrísimo Sr. Fiscal, y conformidad de su defensa en causa sobre aludido a un Agente de la Autoridad, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

La Roda, 30 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Mariano Lacambra.

JO—13828

Don Marie Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria, Ezequiel Palomero Naveros, de veintisiete años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, soltero, vidriero, natural y vecino de Madrid, habitante en la calle de Arganzuela, número 33 duplicado, que usó el nombre de Ra-

món Alcáve Larrouve, y dijo ser natural y vecino de Pamplona, de estatura baja, color bueno, pelo negro, ojos pardos, nariz grande, con una cicatriz entre las dos orejas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así está acordado por auto de 26 de Junio último, dictado por la Superintendencia en causa sobre uso de nombre supuesto, seguida en este Juzgado, cuya prisión se ratificará.

Y al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto.

Dado en La Roda a 24 de Septiembre de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra García.—P. S. M. Diego López de Marcos.

JO—13829

### VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario número 370 de 1923, sobre asesinato de Remedios Montaba Lorente, de veintiocho años de edad, hija de Miguel Montaba Mas y de Remedios Lorente, natural de Cuatrecerdas, cuyo hecho ocurrió la madrugada del 30 de Agosto último, en la calle de Gracia, número 88, primero, de esta ciudad, donde aquella residía, contra José Collado Sefembre, por providencia del día de hoy ha acordado se haga saber a aquéllos, cuyo paradero actual se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente en Valencia a 1 de Octubre de 1923.

JO—13796

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.